

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Emilio Pascual Martínez en el cargo de Vicerrector de Innovación, Investigación y Empresa de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34, letra S), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Emilio Pascual Martínez en el cargo de Vicerrector de Innovación, Investigación y Empresa de la Universidad de Huelva, tras realizar la actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 21 de mayo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Jesús Monteagudo López-Menchero en el cargo de Vicerrector de Infraestructura y Servicios de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34, letra S, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Jesús Monteagudo López-Menchero en el cargo de Vicerrector de Infraestructura y Servicios de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 21 de mayo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Angeles Fernández Recamales en el cargo de Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34, letra S, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Angeles Fernández Recamales en el cargo de Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 21 de mayo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Luis Rivero García en el cargo de Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34, letra S, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Luis Rivero García en el cargo de Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 21 de mayo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don José María Madiedo Gil en el cargo de Vicerrector de Servicios Tecnológicos de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34, letra S, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José María Madiedo Gil en el cargo de Vicerrector de Servicios Tecnológicos de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 21 de mayo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 10 de junio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Herminia Arredondo Pérez Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Herminia Arredondo Pérez, con DNI 24.273.563-F, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Música», adscrita al Departamento de «Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o

presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 10 de junio de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, centro dependiente de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación (en adelante ESPA), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero; en uso de la facultad atribuida a esta Consejería por el artículo 43.1 de dicho Decreto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.c) de la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería (BOJA núm. 79 de 12 de julio de 2001)

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base, de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la ESPA que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de esta Consejería de Gobernación, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta